AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 56 del 10 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN AFD Nº 06.-
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 025/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO DE BIENES DE LA AFD" Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA"
(HOJA 1/3).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319 y sus modificatorias.-

La Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", de fecha 30 de diciembre de 2019.-

La Resolución AFD Nº A68R05F240821 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE BIENES DE LA AFD" CON ID. 391.930", de fecha 24 de agosto de 2021.-

El Contrato N° 025/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de "SEGURO DE BIENES DE LA AFD".-

La Nota AFD/GADHT/UOC N° 493/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.-

La Nota de fecha 06 de octubre de 2022, de la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.-

El Dictamen Justificativo de Modificación de Contrato, de fecha 06 de octubre de 2022, presentado a la Secretaría General en fecha 07 de octubre de 2022.-

El Informe de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de octubre de 2022.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Dictamen Justificativo de Modificación de Contrato, se eleva a consideración la ampliación del Contrato N° 025/2021, por el plazo de un (1) mes y por el monto de Guaraníes nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento diecisiete (₲ 9.441.117).-

Las consideraciones expresadas en el Dictamen Justificativo de Modificación de Contrato, de fecha 06 de octubre de 2022.-

FIRMADO PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN AFD Nº 06.-
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 025/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO DE BIENES DE LA AFD" Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA"
(HOJA 2/3).-

...///...

Lo dispuesto en el Artículo 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa: "*Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)*".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación del Contrato N° 025/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de "SEGURO DE BIENES DE LA AFD", por el plazo de un (1) mes y por el monto de Guaraníes nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento diecisiete (₲ 9.441.117); de conformidad a lo expresado en el Dictamen Justificativo de Modificación de Contrato de fecha 06 de octubre de 2022.-**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción de la adenda respectiva con la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Planificación y Finanzas, a través del área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s) al referido oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, previo cumplimiento de los recaudos legales.-**

Art. 4º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo precedente, al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

FIRMADO PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN AFD Nº 06.-
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 025/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO DE BIENES DE LA AFD" Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA"
(HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL